



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

CERTIFICADO N°306/2022

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que suscribe, certifica que, en la **XIV. Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tarapacá, celebrada el 26 de Julio de 2022**, se acordó por la mayoría de los consejeros regionales presentes, aprobar la **propuesta del Gobernador Regional Sr. José Miguel Carvajal Gallardo**, en orden de emitir un pronunciamiento de aprobación respecto de la adenda e informe favorable y antecedentes, contenido en el ordinario N° 993 de fecha 20 de junio de 2022, del Ejecutivo Regional, preparado por los profesionales de la División de Planificación y Desarrollo Regional:

Declaración de Impacto Ambiental, DIA, ADENDA del proyecto "Seccionamiento Línea 1x110 KV Arica Pozo Almonte en Subestación Dolores", del Titular Engie Energía Chile S.A.

El objetivo general del proyecto es la realización de una ampliación en la Subestación Dolores existente para concretar el seccionamiento de la línea 1x110 kV Arica - Pozo Almonte. Para lo cual se considera la habilitación de un sector aledaño a la Subestación existente y así poder llevar a cabo las actividades consideradas por el proyecto.

A su vez, dicha ampliación se realiza con el objeto de aumentar la capacidad de transmisión del Sistema Eléctrico Nacional, en el marco de lo establecido en el Decreto Exento N°198 "Fija Obras de Ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal para los doce meses siguientes", del Ministerio de Energía, publicado en el Diario Oficial con fecha 10 de agosto de 2019, mediante el cual se fija el conjunto de obras de ampliación de instalaciones existentes

Se presentó al Consejo una evaluación con observaciones por la División de Planificación y Desarrollo Regional, relacionadas con la Estrategia Regional de Desarrollo, la Política Regional de Desarrollo Productivo; y el Plan Regional de Ordenamiento Territorial.

Las respuestas del Titular a la Adenda:

Respecto a la inquietud, se indica que el proyecto considera que los residuos peligrosos generados, serán almacenados por un periodo no superior a los 6 meses en la bodega temporal de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en el D.S. N°148/2003 del MINSAL. De este modo, se velará por el estricto cumplimiento de la normativa ambiental aplicable. Para el transporte y disposición final de los residuos peligrosos, se gestionará mediante una empresa externa que cumpla con todas las autorizaciones y permiso sanitarios vigentes para prestar el servicio hasta la disposición final en un sitio autorizado para estos efectos

De acuerdo a las aclaraciones solicitadas respecto de incorporar este instrumento de Planificación Territorial en el análisis general de la relación del proyecto con los planes de desarrollo dispuestos para la región, cabe señalar que se realizó un análisis específico en relación al Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT) y sus objetivos, incorporándolos a los resultados generales del "Artículo 13 del RSEIA: Relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional y Comunal", de acuerdo a lo solicitado por la Autoridad ambiental. Al respecto, es importante señalar que de acuerdo al análisis de los alcances del Plan de Ordenamiento Territorial de la Región de Tarapacá, es posible indicar que el proyecto analizado, no contraviene, ni constituye un elemento que interrumpa la consecución de los objetivos planteados en este, ya que por el contrario, la posibilidad de robustecer el sistema de transmisión de energía, repercute positiva y directamente en mejorar las condiciones actuales para el desarrollo y concreción de proyectos ERNC. Del mismo modo, las características del Proyecto, no representan un aspecto que pueda afectar el proceso de valorización y reconocimiento de la vocación productiva de los diferentes territorios de la región y sus eventuales potencialidades en este ámbito. Igualmente, dado este análisis, el desarrollo del proyecto no implica un desmedro al objetivo regional de resguardar el medio ambiente y cuidar los espacios que contienen recursos relevantes y funciones ambientales, sujetos a normativas. Finalmente, es posible establecer que el desarrollo del Proyecto en general no presenta repercusiones negativas para el desarrollo de las directrices y objetivos planteados como metas del Plan de Ordenamiento Territorial, definido por el Gobierno Regional para la Región de Tarapacá.



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARIA DE CONSEJO

De acuerdo con la revisión realizada por la División de Planificación de Desarrollo Regional, a los antecedentes complementarios entregados por la empresa en la ADENDA, donde debían exponerse las subsanaciones a las observaciones presentadas por esta institución, se indica que se han superado las observaciones formuladas, respecto a la relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional.

Se deja constancia que se aprueba por la mayoría de los consejeros regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron a viva voz su voto: Sras. Camila Navarro Pino; Daniela Solari Vega Sres. Sergio Asserella Alvarado; Luis Milla Ramírez; Germán Quiroz Cancino; Carlos Mancilla Riveros; Iván Pérez Valencia; Luis Carvajal Véliz; Freddy Araneda Barahona; Abraham Díaz Mamani; y Gobernador Regional de Tarapacá Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se deja constancia de la obtención de votar de los Consejeros regionales Sras. Claudia Hernández Pérez; Solange Jiménez Dinamarca; y Sr. Eduardo Mamani Mamani.

Se deja constancia que de conformidad al artículo 39 de la Ley 19.175 Orgánica Constitución sobre Gobierno y Administración Regional, la Consejera Regional Sra. Rosita Torres Chávez, se encuentra justificada su inasistencia por la presentación de licencia médica, antecedentes que obran en poder de Secretaria Ejecutiva.

Conforme. - Iquique, 26 de julio de 2022.-



**WILLIAM MILES VEGA
ABOGADO
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACÁ**